

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 – “Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de *oct* de 2018.

**RESOLUCIÓN AGT N° 232/2018**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015 y 55/2018, el Expediente Administrativo MPT0001 14/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios del Dr. Ezequiel Leopardo Battaglia, D.N.I. 33.716.325, desde el día 1 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$38.640,00.-), para cumplir funciones en el equipo de abogados del niño/a de la Secretaría General de Gestión de esta Asesoría.

Que en cumplimiento de los términos de las Resoluciones AGT Nros. 195/2015 y 55/2018, se procede a tramitar la presente contratación de prestación de servicios.

Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2018.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios del Dr. Ezequiel Leopardo Battaglia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley Nº 1.903, según texto consolidado,

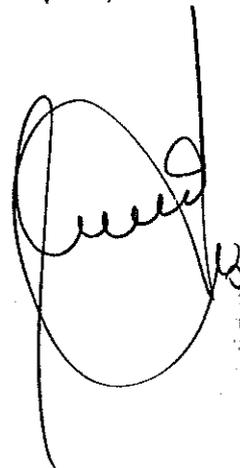
### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios del Dr. Ezequiel Leopardo Battaglia, D.N.I. 33.716.325, desde el día 1 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$38.640,00.-), para cumplir funciones en el equipo de abogados del niño/a de la Secretaría General de Gestión de esta Asesoría.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2018.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bandel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 232/18 ..... Tº XIX ..... P. 633 ..... FECHA 05-10-18



Dra. MARIA TERESA MATABACAS  
Secretaría Judicial  
Secretaría Privada  
Asesoría General Tutelar